

REGLAMENTO DE EXPLOTACION Y POLICIA DE LA DARSENA DEPORTIVA DEL REIAL CLUB NAUTIC PORTOPETRO

ART. 18.- RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS Y VISITANTES.-

Las personas que deban realizar alguna función, misión o trabajo en las embarcaciones, **deberán estar cubiertas por un seguro**, en los términos que se señalan en el Artículo nº 67. En ningún caso la Dirección tendrá responsabilidad civil alguna por causa de posibles accidentes que les ocurran dentro de la Dársena. **Estas personas deberán entregar a la Dirección una autorización escrita del propietario de la embarcación** para su conocimiento y control. Sin dicha autorización escrita, la Dirección podrá negar cualquier actividad en la embarcación. **Los trabajos se realizarán durante el horario laboral del personal de marinería del Club**, salvo emergencias.

Asimismo, los visitantes son admitidos en la Dársena bajo su propia responsabilidad. La dirección no tendrá responsabilidad civil alguna por causa de los accidentes que los citados visitantes puedan sufrir.”.

ART. 67.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONA AJENAS A LA ENTIDAD CONCESIONARIA.-

Las personas que tengan autorizada la entrada en la Dársena para el ejercicio de alguna función, misión o trabajo, y demás prestatarios de cualquier tipo de servicios, **previa autorización de la Dirección de la Dársena para el acceso al recinto portuario, deberán estar cubiertas por aquellos seguros establecidos en la legislación vigente, para el ejercicio profesional de su función, y por seguro de responsabilidad civil de cobertura suficiente.”.**

Por todo ello, les solicitamos aporten a la Dirección de la Dársena la siguiente documentación para facilitar su entrada en la misma Dársena:

1. Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil.
2. Fotocopia alta fiscal.
3. Fotocopia del TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social.
4. Relación Nominal (nombre, apellidos y D.N.I) de los operarios que van a trabajar en el recinto del R.C.N.P.P.
5. Fotocopia Seguros de Accidente.
6. Fotocopia Plan de Seguridad.
7. Autorización escrita del propietario de la embarcación.

Agradeciéndoles de antemano su colaboración.

Por la Dirección.



Portopetro, a 13 de Abril de 2.011